

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2020-00271-00

De la revisión de la presente demanda, encuentra el Despacho que es de menor cuantía, en razón a que el valor del bien objeto de restitución, no supera el monto de los 150 salarios mínimos legales vigentes, es decir, la suma de \$131.670.450.oo.

En efecto, el artículo 26 numeral 6. del Código General del Proceso en su parte final, determina que “En los demás procesos de tenencia la cuantía se determinará por el valor de los bienes...” y a su turno el inciso 4º del artículo 25 del Código General del Proceso establece que son asuntos de mayor cuantía los que versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan los 150 salarios mínimos legales vigentes, por lo que si se toma en cuenta que el valor del bien a restituir visto a folio 10, es de \$129.176.446.oo, éste no supera los 150 salarios mínimos legales vigentes equivalentes a \$131.670.450.oo.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 del Código General del Proceso que determina que los jueces civiles del circuito conocen en primera instancia de los asuntos contenciosos de mayor cuantía, éste juzgado por tanto carece de competencia por dicho factor y por tanto, la presente demanda habrá de ser rechazada.

Por lo anterior el **JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **DECLARATIVA DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA** impetrada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **GRAVOMARK S.A.S..**

SEGUNDO: **REMITIR** la misma, por intermedio de la Oficina Judicial, al señor Juez Civil Municipal de ésta capital que por reparto corresponda para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,



**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 60, hoy 27 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO